

propios, leuado con esso acto cumplim. de forma
 libro para q' en el, por el oficio del C^{no}. de Ayun
 tam. se anoten y se asen las penas o multas
 que tocan a las P^{as}. Canonicas y partes de Justicia para
 que cubiertas el encubram. de estos efectos se aplique
 lo sobrante a beneficio publico y propios. Como tan
 ciencia de las prohibiciones libradas por el R^o. Consejo y
 Chancilleria, p^o. q' el siempre q' se prohibiere alguna
 causa de gradada si conuente a esto. Y quis en
 sumares con arreglo al q' de ellos se excepta y
 sea p^o. provision de las q' se excepta. Sancioneng
 sedam n^o. de las q' se excepta la de la ganancia
 de las q' se excepta. Guano o castellano que
 sea una q' por el Cap. de la villa de la sepre
 de la que se sea en el p^o. de la villa de la sepre
 que sea la pena de documento que sea de ello
 se ponga. F^o. de la sepre de la sepre de la sepre
 sea en este p^o. de la sepre de la sepre de la sepre
 nero de q' y no C^{no}. Justicia, C^{no}. de la sepre de la sepre
 hecho de la sepre de la sepre de la sepre de la sepre
 no uso de las penas prohibidas. Y por no haver tiempo
 recibidos el contenido de las q' se excepta de la sepre de la sepre
 nueva de electo, se suspende por ahora y en el inter
 nin q' no compareca, asi el dante posesion de su
 Empleo, como el q' al seguro de, o sea de la sepre

